

DECRETO N°: E-2617/2010 /

COLINA, 01 de diciembre de 2010

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° E-1318/2010 de fecha 18.10.06 que Aprueba Reglamento de Contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad de Colina; y, las atribuciones que me otorga el artículo 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, el Decreto Ley N° 3063, de Rentas Municipales, Ley N° 20285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.886, de compras públicas y reglamento,

DECRETO :

1.- Modifícase el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Colina, en el siguiente tenor:
Incorporase en el Capítulo V, al final del Artículo 22, lo siguiente:

- Las garantías recibidas por la municipalidad con motivo de los procedimientos licitatorios y en resguardo del cumplimiento de los respectivos contratos serán registradas en un sistema de gestión de documentos de la Secplan y remitidas al Tesorero Municipal en un plazo no superior a cinco días desde su recepción.
- El Tesorero Municipal deberá mantener un registro actualizado de las garantías disponibles, e informar trimestralmente al Director de Administración y Finanzas respecto de las modificaciones del mencionado registro, especificando recepción de nuevas garantías, la devolución de éstas, o cobros, en caso los hubiere.
- Los Inspectores Técnicos de los contratos serán responsables de controlar la vigencia de las respectivas boletas e informar al contratista con una anticipación de 20 días a la fecha de vencimiento de cada boleta, respecto de la proximidad del vencimiento de cada boleta.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente, el Decreto Alcaldicio N° E-1318/06 de fecha 18.10.06, que aprueba Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Colina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- 1.- Administradora Municipal
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Secplan
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- Adquisiciones
- 7.- Ley de Transparencia
- 8.- Oficina de Partes y Archivo